

# Asamblea General



CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

SEXTA COMISION  
38a. sesión  
celebrada el viernes  
15 de noviembre de 1991  
a las 10.00 horas  
Nueva York

## ACTA RESUMIDA DE LA 38a. SESION

Presidente: Sr. AFONSO (Mozambique)

### SUMARIO

TEMA 127 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación)

TEMA 131 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/250, United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.6/46/SR.38  
28 de enero de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 127 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación) (A/46/79, A/46/317-S/22823, A/46/335, 372, 383 y Add.1 y 587; A/C.6/46/4; A/C.6/46/L.8)

1. El Sr. MONTES DE OCA (México) dice que la vigencia del derecho internacional fue tema central de la Declaración de Guadalajara dada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países latinoamericanos, Portugal y España, al término de la Primera Cumbre Iberoamericana (A/46/317). En el ámbito nacional, México ha establecido un comité del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, de conformidad con el programa del Decenio y con la resolución 1988/63 del Consejo Económico y Social; el Comité consta de cuatro subcomités, cada uno de los cuales corresponde a uno de los cuatro objetivos del Decenio. Se procura la coordinación entre la consultoría jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y la comunidad académica, abogados, funcionarios de otros ministerios y jueces, con miras a alentar la participación de esos sectores en el estudio de diversos temas que se examinan en foros bilaterales o multilaterales y durante la negociación de tratados.
2. Su delegación valora en alto grado las reuniones officiosas que han llevado a cabo los consultores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados Miembros de las Naciones Unidas; estos consultores jurídicos, que están diariamente en contacto con su legislación nacional y con el derecho internacional, pueden aportar invalorable servicios al desarrollo del derecho y a la coordinación de medidas y posiciones en los foros multilaterales correspondientes en el curso del Decenio.
3. De conformidad con el Artículo 102 de la Carta y con el apoyo de la Sección de Tratados de la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas, México ha emprendido un amplio programa de formación sobre el proceso de registro de tratados. Sin embargo, una vez concluido ese programa, se duda de que muchos Estados puedan seguir el ejemplo de México. Quizás se podría establecer una oficina de asesoramiento para estimular y orientar a los ministerios de relaciones exteriores, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Artículo 102. Habida cuenta del aumento del número de usuarios de servicios de registro de tratados y de información sobre tratados quizás la Secretaría debería indicar en qué forma, a la luz de las innovaciones tecnológicas, se podrían atender los requisitos del Artículo 102. Alienta observar en el informe del Grupo de Trabajo (A/C.6/46/L.8) que los datos relativos al estado de las ratificaciones de los tratados multilaterales se transferirán a modernos programas de informática. En lo que se refiere a la difusión en el ámbito nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores de México está estudiando la posibilidad de volcar a la distribución general un documento, hasta ahora de distribución limitada, que contiene una lista de los tratados bilaterales y multilaterales y de los acuerdos ejecutivos en vigor para México. México está también interesado en divulgar en el plano nacional los tratados internacionales de los que el Secretario General es depositario.

(Sr. Montes de Oca, México)

Habida cuenta de que no hay una lista en español de los títulos de esos tratados, la delegación de México sugiere que se publique una lista plurilingüe de esos títulos. Convendría ofrecer asistencia a los Estados que por restricciones económicas o burocráticas tengan dificultades para ratificar tratados que merecen su apoyo.

4. En la 44a. sesión plenaria, celebrada el 8 de noviembre de 1991, mientras la Asamblea examinaba el informe de la Corte Internacional de Justicia, el Secretario General formuló una declaración que esclareció su sugerencia de que se le facultara a solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, en condiciones cuidadosamente predeterminadas; esa declaración tendría que distribuirse ampliamente para ayudar a los gobiernos. También podrían recopilarse y distribuirse entre los interesados, en particular entre los Estados, las citas pertinentes de las declaraciones formuladas por representantes de los Estados y por personas con un conocimiento especializado del tema.

5. A juicio de la delegación de México, el tema "Fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional" se encuadra en el marco de otro tema del programa asignado a la Comisión, el tema titulado "Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional" (tema 126). Ese Programa tiene muchos años de experiencia en la cuestión. Durante el transcurso del Decenio, ese Programa debe ser examinado anualmente por la Comisión, y la misma periodicidad debería mantenerse una vez concluido el Decenio.

6. El Sr. LISWANISO (Namibia) dice que la voluntad de su Gobierno de coadyuvar a mantener la paz y la seguridad internacionales dimana de la Constitución de Namibia. Por ese motivo, inmediatamente después de lograr su independencia, Namibia se convirtió en miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y, recientemente ha decidido adherirse al Tratado de no proliferación de armas nucleares, conforme al deseo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de que Africa sea una zona libre de armas nucleares. También está considerando la posibilidad de adherirse a diversas convenciones internacionales en vigencia.

7. Nunca se podrá hacer suficiente hincapié en el prominente papel desempeñado por el derecho internacional en la descolonización de Namibia. Por ejemplo, en 1966 Liberia y Etiopía impugnaron ante la Corte Internacional de Justicia el mandato de Sudáfrica sobre Namibia, aunque la Corte decidió que esos dos países no tenían derecho de entablar acción ante la Corte en relación con esa causa. Posteriormente, sin embargo, la Corte expidió una opinión consultiva en la que declaró que la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal. En 1978 el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 435, que se convirtió en el plan internacionalmente aceptado para la independencia del país.

8. La necesidad de que los Estados solucionen pacíficamente sus controversias y el papel que el derecho internacional puede desempeñar en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales adquirieron especial

(Sr. Liswaniso, Namibia)

importancia a la luz de una cuestión de suma trascendencia para su delegación: la relativa a Walvis Bay y las islas costa afuera. Los Gobiernos de Namibia y Sudáfrica han emprendido negociaciones para reintegrar Walvis Bay y las islas costa afuera al resto del territorio de Namibia con arreglo a la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad. Hasta tanto se llegue a una solución definitiva de la cuestión, ambos Gobiernos han convenido, como medida de carácter interino en la administración mixta de Walvis Bay. A tal efecto, se ha decidido establecer un comité técnico mixto que asesorará a ambos Gobiernos sobre las funciones y estructuras de la administración mixta. También se ha decidido establecer otro comité técnico mixto que formulará recomendaciones sobre la demarcación del límite entre ambos países en la mitad del río Orange, de conformidad con los principios del derecho internacional. Que Sudáfrica continúe ocupando Walvis Bay y las islas costa afuera infringe la integridad territorial de Namibia y traba los esfuerzos de desarrollo de Namibia. El orador solicita, pues, que la comunidad internacional vele por que Sudáfrica negocie de buena fe y sin excesiva dilación.

9. En lo que se refiere al fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, el orador señala que su Gobierno tropieza con enormes dificultades para reestructurar su sistema educacional, que incluiría la enseñanza del derecho internacional, tema que las autoridades coloniales no habían permitido que se enseñara en escuelas y colegios universitarios. El Gobierno ha organizado seminarios y simposios jurídicos desde la obtención de la independencia, teniendo presentes las necesidades de capacitación y reestructuración de la administración de justicia en Namibia. Durante el Decenio para el Derecho Internacional debe fomentarse la celebración de esos seminarios y simposios pues permiten que los asesores jurídicos del Gobierno profundicen su conocimiento del derecho internacional y que se estrechen los lazos de amistad y cooperación entre los países.

10. El Sr. VOICU (Rumania) acoge con beneplácito el creciente interés de los Estados Miembros en la ejecución del programa de las actividades que ha de comenzar durante la primera parte del Decenio (1990-1992). Rumania ha transmitido al Secretario General una breve descripción de las actividades que se han llevado a cabo en el país en relación con el Decenio. La principal de esas actividades ha sido la redacción de la nueva Constitución que se encuentra en etapa avanzada. De acuerdo con el proyecto de Constitución, Rumania mantendrá y desarrollará relaciones pacíficas y de buena vecindad con todos los Estados, sobre la base de principios y normas de derecho internacional generalmente aceptados. Rumania deberá cumplir cabal y fielmente las obligaciones dimanadas de los tratados en los que es parte. Por consiguiente, los tratados que Rumania ha ratificado o a cuyas disposiciones se ha adherido conforme a derecho se convertirán en parte del derecho nacional. Las disposiciones relativas a los derechos y libertades de los ciudadanos rumanos se interpretarán y aplicarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás pactos y tratados en los que Rumania es parte. En caso de conflicto entre esos acuerdos y el derecho interno, en todos los casos tendrán precedencia las disposiciones internacionales.

(Sr. Voicu, Rumania)

11. En 1990-1991 Rumania pasó a ser parte en un gran número de tratados internacionales sobre cuestiones muy distintas, incluidos los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, la Convención internacional contra la toma de rehenes y la Convención sobre los Derechos del Niño. Rumania, además, ha adoptado una nueva posición con respecto a la utilización de medios jurisdiccionales para lograr una solución pacífica de las controversias entre Estados y ha comenzado a retirar las reservas que había formulado al suscribir o ratificar tratados internacionales en los que se estipula el reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Rumania ha retirado esas reservas respecto de diversos tratados, incluidas la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
12. La delegación de Rumania acoge con beneplácito la opinión expresada en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Decenio (párrafo 7 del documento A/C.6/46/L.8), de que tal vez fuera conveniente que al presentar información sobre el estado de las ratificaciones y adhesiones a los tratados multilaterales depositados ante el Secretario General se indicase también la participación de cada Estado en dichas convenciones. También apoya la sugerencia de que las Naciones Unidas publiquen información similar sobre el estado de las ratificaciones y adhesiones a tratados multilaterales depositados ante otras organizaciones internacionales o Estados (ibid.).
13. En lo que respecta al fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, el orador considera que la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos se aceleraría durante el Decenio con la terminación de los principales proyectos en los que trabajan actualmente la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). A ese respecto, apoya la propuesta formulada por los Países Bajos, en nombre de la Comunidad Europea, acerca de la reglamentación de las normas internacionales sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente y su protección. Rumania también respalda la propuesta de que se convoque un Congreso sobre derecho mercantil internacional en 1992.
14. Habida cuenta de que el Decenio para el Derecho Internacional abarca el mismo período que el Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales, mediante una coordinación adecuada de las actividades emprendidas con arreglo a los programas de los dos Decenios se podría contribuir al desarrollo del derecho internacional humanitario.
15. La delegación de Rumania apoya las recomendaciones de la Asamblea General sobre la aceleración de la ratificación de los instrumentos jurídicos aprobados por las Naciones Unidas en el ámbito del derecho internacional público y privado. Se debe hacer hincapié sobre todo en los instrumentos jurídicos relativos a las esferas social y humanitaria y a los derechos humanos y libertades fundamentales.
16. En lo que atañe a la diplomacia preventiva, Rumania considera que la próxima aprobación del proyecto de Declaración sobre determinación de los hechos por las Naciones Unidas para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debe alentar a los órganos de las Naciones Unidas a realizar más aportaciones efectivas al desarrollo de la diplomacia preventiva.

(Sr. Voicu, Rumania)

17. A juicio de la delegación de Rumania, es sumamente importante que se fomente la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional a fin de garantizar el respeto general por sus principios y normas. En Rumania, los estudios y la investigación sobre temas jurídicos atraviesan actualmente una etapa de adaptación encaminada a reflejar los objetivos del Decenio. En 1990-1991, las instituciones gubernamentales, juntamente con asociaciones no gubernamentales, han organizado tres series de cursos sobre derecho internacional humanitario y derechos humanos y su delegación querría expresar su reconocimiento a las organizaciones no gubernamentales que han convocado reuniones científicas dedicadas especialmente a la ejecución del programa del Decenio. Sus conclusiones son valiosas para la labor futura tanto en el plano nacional como en el internacional. A nivel nacional, en 1990 y 1991, diversas organizaciones no gubernamentales rumanas, entre las que se cuentan la Asociación de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales y la Asociación pro Naciones Unidas de Rumania, han patrocinado actividades tales como seminarios, mesas redondas y reuniones para entablar comunicación en el campo de la ciencia. Por último, se ha creado el Instituto de Derechos Humanos de Rumania y sus actividades se han puesto bajo los auspicios del Parlamento.

18. En 1991, 50 años después del fallecimiento del conocido diplomático y abogado rumano Nicolae Titulescu, se creó en Rumania la Fundación Europea "Nicolae Titulescu". La Fundación se propone explicar y difundir el pensamiento jurídico de Nicolae Titulescu y su primera medida consistió en organizar en julio de 1991 el primero de una serie de cursos de verano para diplomáticos jóvenes. La delegación de Rumania considera que el Decenio también se debe utilizar para despertar conciencia de las tradiciones y contribuciones jurídicas de diferentes naciones y de personalidades tales como Nicolae Titulescu, que han desempeñado un papel activo y provechoso en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Nicolae Titulescu afirmó que la humanidad sólo podrá salvarse cuando la política y el derecho se conviertan en un solo y único concepto y cuando el estado de derecho sea aceptado como parte esencial de la libertad.

19. De conformidad con las recomendaciones del programa de las actividades que habrían de comenzar en la primera parte del Decenio, se ha creado en Rumania, bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores, un comité nacional para el Decenio encargado de coordinar las actividades que se desarrollen en el curso del Decenio. El comité está formado por representantes del Parlamento, del Ministerio de Justicia y de la comunidad académica. Su delegación confía en que en 1992 estará en condiciones de informar a la Comisión sobre las actividades emprendidas con la orientación del comité nacional. Está convencido de que si los objetivos del Decenio se cumplen satisfactoriamente se logrará un avance significativo hacia el establecimiento de la primacía del derecho internacional en las relaciones entre los Estados.

20. El Sr. SEVILLA (Nicaragua) dice que su Gobierno acoge con beneplácito la declaración del período 1990-1999 como el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional; el respeto por el derecho internacional y su promoción constituyen pilares fundamentales de la política exterior de Nicaragua. Todos los Estados Miembros deben multiplicar esfuerzos por mejorar los recursos de que dispone el derecho internacional para la solución pacífica de las controversias entre Estados y, particularmente, para fortalecer la Corte Internacional de Justicia. La consecución de los objetivos del Decenio facilitará la resolución de conflictos o controversias en diferentes partes del mundo y contribuirá por tanto a la consolidación de la paz mundial y a la promoción de la democracia y el desarrollo.

21. En el curso del pasado año Nicaragua ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoció la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y concertó el acuerdo relativo a la sede que permitirá que funcione en Nicaragua una secretaría de integración turística centroamericana. Nicaragua considera que es importante que los Estados incorporen el derecho internacional en su legislación interna y que garanticen su aplicación en los tribunales. La Constitución Política de Nicaragua establece en su artículo 46 que todas las personas que se encuentran en el territorio nacional gozan plenamente de los derechos establecidos en los distintos instrumentos aprobados tanto en el plano mundial como en el regional; en ese texto constitucional se enuncian las distintas convenciones, pactos y declaraciones.

22. La problemática ecológica es decisiva para el futuro del planeta; los Estados deben redoblar sus esfuerzos para aprobar normas internacionales relativas al medio ambiente y sus consecuencias sobre el desarrollo. En lo que se refiere a la parte II del programa, que se consigna en el anexo de la resolución 45/40 de la Asamblea General, Nicaragua reitera su convencimiento de que las controversias entre Estados se deben solucionar en forma pacífica y negociada. El fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia debería ser una de las actividades más importantes del Decenio, habida cuenta de que la justicia internacional tiene su fundamento en el consentimiento de los Estados. Nicaragua respalda el criterio de alentar la presentación de casos ante la Corte para que el derecho internacional sea considerado un procedimiento que se aplica rutinariamente en la sociedad internacional y al que no se recurre exclusivamente en casos de crisis o conflictos graves.

23. Las opiniones de su delegación sobre el decenio están consignadas en el documento A/45/430/Add.2. Considera que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional deben considerar la cuestión de una convención internacional sobre el arreglo pacífico de las controversias entre los Estados, de manera tal que pueda entrar en vigencia antes de la finalización del Decenio. También entiende que la Universidad de las Naciones Unidas, la Universidad para la Paz y otros organismos similares deben promover actividades regionales, subregionales y nacionales que contribuyan a determinar la existencia de focos de posible tensión internacional y que permitan aplicar los procedimientos y mecanismos más adecuados para resolver las controversias por medios pacíficos. Durante el Decenio se deben promover intensamente el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Las Naciones Unidas deben auspiciar conferencias, reuniones y

(Sr. Sevilla, Nicaragua)

seminarios regionales, subregionales y nacionales sobre derecho internacional para despertar conciencia de la importancia del derecho en general y del derecho internacional en particular.

24. En lo concerniente a la parte IV del Programa, Nicaragua organizó en octubre de 1991 un importante seminario sobre relaciones internacionales, en el que se hizo hincapié sobre la importancia de la difusión del derecho internacional, especialmente para facilitar la firma de convenios bilaterales y multilaterales vinculados con la Iniciativa de las Américas y con la cooperación con la Comunidad Europea. Habida cuenta de la importancia que las cuestiones humanitarias tienen en Nicaragua como consecuencia de los trastornos producidos durante el decenio de 1980, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) organizó un curso sobre derecho internacional humanitario destinado a las autoridades policiales y del sistema penitenciario, que contó con el patrocinio del Gobierno de Nicaragua. En Nicaragua, la Universidad Centroamericana organizó programas relativos a los derechos humanos en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Universidad Complutense de Madrid. Se ha creado una cátedra de derecho internacional humanitario y se ha firmado un acuerdo de cooperación con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Pronto se establecerá un comité nicaragüense pro Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Se dictan cursos avanzados de derecho internacional en las universidades de Nicaragua; además, se espera que se cree en 1992 una nueva universidad que ofrecerá un plan de estudios que concluirá con la obtención de la licenciatura en derechos humanos. Los nuevos textos escolares comprenden información relativa a la Convención sobre los Derechos del Niño y nociones acerca de los derechos humanos y de los acuerdos internacionales y regionales sobre la materia. Ese tipo de educación contribuirá a mejorar la sociedad y las instituciones democráticas y a desterrar para siempre la cultura de la violencia en Nicaragua.

25. La Presidenta de Nicaragua, junto con los otros presidentes de Centroamérica, firmó en 1990 la Declaración de Puntarenas, en la cual se acordaron, entre otras cosas, la conclusión de convenciones internacionales sobre el medio ambiente y la plena vigencia de los derechos humanos. Los Presidentes centroamericanos, en la Declaración de Antigua, (Guatemala), de junio de 1990, reiteraron su deseo de establecer mecanismos para la solución pacífica de controversias entre los Estados de la región y en la Declaración de San Salvador, de julio de 1991, convinieron en la necesidad de la aplicación efectiva del derecho internacional. En la Declaración de Guadalajara, aprobada en la Primera Cumbre Iberoamericana celebrada en julio de 1991, se destacó la importancia del estricto apego a las normas fundamentales del Derecho Internacional, así como de su desarrollo progresivo en las nuevas esferas, como resultado de los procesos de integración y globalización (párrafo 23 del documento A/46/317).

26. El Sr. VAN DE VELDE (Países Bajos) dice que los acontecimientos registrados en los últimos 12 meses han demostrado que muchas cuestiones incluidas en el Decenio para el Derecho Internacional son de máxima importancia para el funcionamiento adecuado de las Naciones Unidas en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese aspecto, lo primero y principal es la solución pacífica de las controversias



(Sr. Van de Velde, Países Bajos)

entre los Estados. Las respuestas brindadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en relación con el Decenio han puesto de manifiesto que revisar y consolidar las instituciones y mecanismos vigentes para la solución pacífica de controversias, tanto en el plano mundial como en el regional, sería preferible a introducir nuevos textos, instrumentos o mecanismos.

27. La Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, puede contribuir de muchas maneras al éxito del Decenio. La Corte no sólo tiene importancia eminente en la solución pacífica de las controversias entre los Estados, sino que desempeña una función fundamental en el proceso de determinación y formación del derecho positivo internacional, como se refleja en sus decisiones y opiniones consultivas, que constituyen una fuente importante de derecho internacional y forman los elementos básicos a los que recurren quienes trabajan en esa esfera. Los Países Bajos advierten con satisfacción que aumenta el número de Estados que aceptan la jurisdicción obligatoria de la Corte. Sin embargo, es lamentable que muchos países aún no lo hayan hecho. Su delegación tendría interés en averiguar cuáles son los puntos de vista de otros Estados Miembros sobre los factores y dificultades que encuentran para reconocer la jurisdicción de la Corte con carácter obligatorio o, como alternativa, con carácter ad hoc. Esas comunicaciones podrían servir de base para formular recomendaciones generalmente aceptables encaminadas a eliminar los obstáculos que existen para recurrir a la Corte como parte del proceso de solución pacífica de controversias.

28. Los Países Bajos son partidarios asimismo de que se utilicen más ampliamente las opiniones consultivas emitidas por la Corte a petición de los organismos autorizados al efecto. De conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, la facultad de solicitar una opinión consultiva no se circunscribe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad; también pueden solicitarla otros órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados autorizados por la Asamblea General. Confía en que esas instituciones aprovechen al máximo su derecho a formular esas peticiones cuando proceda. Su delegación está de acuerdo con la opinión de que también se debe facultar al Secretario General para solicitar opiniones consultivas, a fin de fortalecer su función y contribuir a un mayor desarrollo del derecho internacional.

29. Es digna de encomio la iniciativa del Secretario General de establecer un Fondo Fiduciario para la Corte Internacional de Justicia. Los Países Bajos han decidido contribuir al Fondo con 50.000 florines y esperan que los Estados que todavía no son contribuyentes contemplen la posibilidad de realizar aportaciones.

30. La delegación de los Países Bajos expresa su apoyo al fortalecimiento del papel de la Corte Permanente de Arbitraje. Una forma posible de realzar el papel de la Corte consistiría en hacerla intervenir en procesos de conciliación, ya sea sobre la base de sus propios procedimientos o, cuando proceda, en relación con la aplicación de normas de conciliación tales como las propuestas por Guatemala, que están siendo examinadas por el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y por la Sexta Comisión.

(Sr. Van de Velde, Países Bajos)

31. Un factor importante en la solución pacífica de las controversias es la determinación de los hechos que guardan relación con el conflicto, pues a menudo hay grandes malentendidos. Esta situación se podría remediar recurriendo a mecanismos de determinación de los hechos, con lo que aumentaría la posibilidad de lograr una solución pacífica. En ese sentido, el orador destaca la importancia del proyecto de Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

32. Además de a los mecanismos e instrumentos de carácter mundial para la solución pacífica de controversias, se debe prestar atención a los que existen en el plano regional. En opinión de su delegación, muchas veces es preferible recurrir a mecanismos regionales para tratar de solucionar una controversia, principio que se reconoce en el Artículo 52 de la Carta. También cabe referirse a los adelantos que se producen en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comunidad Europea y otras organizaciones internacionales. En el marco del Consejo de Europa, su país propuso que sus Estados miembros preparasen una publicación sobre la práctica de los Estados en la esfera del derecho internacional. La publicación debería incluir una recopilación de documentos que reflejaran las posiciones de los Estados interesados con respecto a las relaciones y situaciones jurídicas internacionales. Otras organizaciones regionales podrían considerar alguna iniciativa similar. Su país también aboga por la publicación de un manual de las Naciones Unidas sobre derecho internacional. Cabría invitar al Asesor Jurídico a que expusiera sus puntos de vista sobre la conveniencia de esa iniciativa y sobre la posibilidad de que él mismo actuase de coordinador en estrecha cooperación con la secretaría de la Sexta Comisión.

33. Otra cuestión importante que debería recibir gran atención durante el Decenio para el Derecho Internacional es la relativa a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, pues la participación de las universidades y de otras instituciones educativas y académicas en las actividades propuestas para el Decenio es de importancia fundamental si se quieren alcanzar las metas del Decenio. En ese sentido, se debe mencionar el número especial de Leiden Journal of International Law que, con el subtítulo "Reflexiones sobre la solución de controversias", se dedica al Decenio. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en estrecha cooperación con el Ministerio de Educación, examina los medios y métodos para despertar conciencia sobre la importancia del derecho internacional.

34. Como el orador señaló anteriormente, su delegación se guía por la prudencia al abordar el tema de la creación de nuevas obligaciones jurídicas en ámbitos donde ya existen obligaciones. Es preciso determinar las razones de que determinados instrumentos internacionales no consiguieran más que un número limitado de firmas, ratificaciones o adhesiones. Se puede hacer una excepción con la promulgación de nuevas normas en campos donde existen lagunas jurídicas, como en el caso del derecho ambiental.

(Sr. Van de Velde, Países Bajos)

35. La delegación de los Países Bajos está de acuerdo en que la Comisión de Derecho Internacional podría hacer una contribución decisiva al Decenio concluyendo su labor sobre los temas que figuran actualmente en su programa. Para ello, la Comisión tendrá que disponer de procedimientos y métodos de trabajo que le permitieran responder con rapidez y eficacia a las peticiones de asesoramiento. A tal efecto, quizás fuera necesario realizar actividades entre períodos de sesiones e introducir más modificaciones en los métodos de trabajo. Aunque debe actuarse con prudencia en la selección de nuevos temas, su delegación está convencida de que es sumamente importante tener en consideración las acuciantes necesidades de la comunidad internacional durante el último decenio. Los nuevos temas posibles deberían ser de orden práctico y se deberían poder examinar en pocos años.

36. Por último, la delegación de los Países Bajos destaca nuevamente su compromiso de contribuir al logro de los objetivos del Decenio y expresa su confianza en que, en el próximo período de sesiones, la Comisión haya logrado progresos considerables en la ejecución del programa de actividades del Decenio.

37. El Sr. KORZATCHENKO (Ucrania) dice que la observancia de los principios y normas fundamentales de derecho internacional, así como el afianzamiento de su eficacia, son un factor determinante en el establecimiento de un nuevo orden mundial y de relaciones pacíficas entre Estados asociados.

38. En un momento en que se registran cambios fundamentales en la vida política de Ucrania y la República evoluciona gradualmente hacia el establecimiento de un Estado constituido sobre la base del derecho, es natural que su delegación esté de acuerdo con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y que respalde el programa de acción para el Decenio, cuyo propósito es consolidar la seguridad de los Estados y garantizar la justicia y el estado de derecho en las relaciones internacionales.

39. La declaración de Ucrania como Estado soberano, aprobada por el Parlamento de la República, también es importante para garantizar una mayor participación de Ucrania en el cumplimiento de los objetivos del Decenio. En particular, Ucrania pretende participar activamente como miembro de pleno derecho de la comunidad internacional en el proceso paneuropeo representado por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Ya se han dado los primeros pasos en esa dirección y Ucrania confía en acelerar el proceso una vez que la ley que proclama la independencia del país quede confirmada por el referéndum del 1º de diciembre de 1991. En ese sentido, es de suma importancia establecer mecanismos confiables para aplicar los tratados concluidos por Ucrania y para establecer lazos de cooperación con los órganos internacionales encargados de fiscalizar el cumplimiento de los tratados sobre derechos humanos: su país asigna enorme importancia a todos los derechos humanos, pues considera que constituyen la piedra fundamental de un Estado basado en el estado de derecho.

(Sr. Korzatchenko, Ucrania)

40. En la actualidad, Ucrania adopta medidas concretas para adecuar su legislación interna a las normas internacionales y para garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones emanadas de tratados y convenios internacionales en los que es parte.

41. Ucrania respalda asimismo los esfuerzos que se despliegan en el marco del Decenio para el Derecho Internacional con el propósito de mejorar los procedimientos de solución pacífica de las controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno acatamiento de sus decisiones. En ese sentido, considera que se debe prestar particular atención tanto a la solución de las controversias relacionadas con la contaminación ambiental transfronteriza como a las medidas encaminadas a prevenirla. Habiendo experimentado la tragedia de Chernobyl, Ucrania tiene especial interés en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho ambiental internacional y reconoce la necesidad de establecer garantías válidas para los derechos humanos ecológicos.

42. Ucrania tiene auténtico interés en cuestiones relacionadas con la enseñanza, el estudio y la difusión del derecho internacional y en la prestación de asistencia a los países en desarrollo cuyos ciudadanos estudian en Ucrania. El Instituto Ucraniano de Relaciones Internacionales y Derecho Internacional, que forma parte de la Universidad Estatal de Kiev, desempeña un papel fundamental al respecto. Actualmente se considera la posibilidad de inaugurar un centro internacional de información sobre derechos humanos en Ucrania: esta cuestión en estudio representa apenas un aspecto de un amplio programa de cooperación que se proyecta llevar a cabo con las Naciones Unidas.

43. La Sra. FLORES (Uruguay), hablando en nombre de las delegaciones de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela, así como de su propio país, dice que en lo que se refiere a la promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional en el ámbito latinoamericano, sería útil crear un banco de datos sobre tratados multilaterales y bilaterales, al cual tuvieran acceso entidades gubernamentales y no gubernamentales e incluso particulares. También deben celebrarse reuniones regionales periódicas para examinar cuestiones referentes a tratados, tales como aunar posiciones, eliminar objeciones a determinados instrumentos e incrementar la cooperación internacional en la esfera jurídica. Se podrían intercambiar publicaciones sobre tratados vigentes en los distintos Estados. La Secretaría debería publicar una lista plurilingüe de los títulos de los tratados de los que es depositario el Secretario General. Se deberían formar grupos de expertos provenientes de organismos regionales para proporcionar asesoramiento técnico en el proceso de elaboración de los instrumentos. Las publicaciones sobre tratados vigentes deberían incluir una referencia a la práctica seguida por los Estados con respecto a ellos y su aplicación en casos concretos.

44. En lo que se refiere al segundo objetivo del programa del Decenio, ya es tradición en los países latinoamericanos que los conflictos se arreglen pacíficamente; si esa solución no se puede lograr con el empleo de medios no jurisdiccionales, es imprescindible apelar a métodos jurisdiccionales y a

(~~Sra. Elvira Uruguay~~)

recurrir a la Corte Permanente de Arbitraje y, en especial, a la Corte Internacional de Justicia, cuyas funciones se deben fortalecer. Hay que establecer mecanismos para garantizar el cumplimiento de las decisiones de los órganos jurisdiccionales. Sería muy positivo contar con una convención universal sobre la solución pacífica de controversias que se pudiera aplicar subsidiariamente en todos los casos en que los distintos instrumentos jurídicos no hayan previsto mecanismos al respecto. Las delegaciones que la oradora representa apoyan plenamente la propuesta formulada por el Secretario General de que se le faculte para solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, en ejercicio de su función de buenos oficios y con el consentimiento de las partes.

45. Con respecto al tercer objetivo del Decenio, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización debe abordar ciertos aspectos vinculados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es importante que el individuo sea reconocido como sujeto del derecho internacional, sin perjuicio de la soberanía de los Estados. El derecho ambiental es una esfera particularmente apropiada para fomentar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, teniendo en cuenta la cuestión del desarrollo. Se debe prestar atenta consideración a la elaboración de normas procesales y de un reglamento para la Sexta Comisión; la publicación de las prácticas seguidas en la Comisión sería útil para sus futuros miembros.

46. En relación con el cuarto objetivo del programa del Decenio, es de vital importancia educar a las personas desde edad temprana e incorporar conceptos básicos de derecho internacional en los planes de enseñanza primaria y secundaria. Es sumamente importante que cooperen organismos internacionales y regionales en la puesta en marcha de programas de estudio. Los medios de comunicación desempeñan un papel preponderante en la tarea de difusión. La organización de seminarios, cursos, conferencias y simposios sobre derecho internacional, así como la posterior publicación de sus conclusiones, es también una actividad importante. Convendría utilizar los fondos asignados a algunas becas para organizar cursos nacionales. Es alentador que la Secretaría haya señalado la posibilidad de publicar en todos los idiomas oficiales resúmenes de los fallos y opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia; esta tarea se debe realizar sin perjuicio de que se explore la posibilidad de constituir un fondo voluntario para financiar la traducción íntegra de ese material. Constituye una interesante posibilidad la idea de asignar la puesta en práctica y coordinación del cuarto objetivo del programa del Decenio al Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

47. Se han creado tres comités nacionales para la realización de las actividades del Decenio, dos de ellos en América Latina: uno en México y el otro en el Uruguay. El comité nacional uruguayo fue establecido en marzo de 1991 y está integrado por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación y Cultura, de las universidades y de los poderes legislativo y judicial. Venezuela va a establecer un comité nacional encargado de planificar las actividades relacionadas con la promoción y difusión del derecho internacional.

48. El Sr. BELLOUKI (Marruecos) hablando también en nombre de los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe dice que la Unión, establecida por el Tratado de Marrakesh de 1989, representa el primer paso hacia una unidad más amplia que abarcará a otros Estados árabes y africanos. En la reunión que celebró en Casablanca en septiembre de 1991, el Consejo Presidencial manifestó que la Unión, como parte integrante de la comunidad africana, estaba dispuesta a establecer una cooperación fraternal y eficaz con agrupaciones regionales africanas y a entablar diálogo con la Comunidad Económica Europea y otras agrupaciones.

49. El Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional representará una buena oportunidad de reducir la disparidad existente entre el derecho internacional y las necesidades de los miembros de la comunidad internacional en las distintas etapas de su desarrollo. Se debe permitir que los países en desarrollo contribuyan al enriquecimiento del derecho internacional, particularmente porque la nueva situación que hay en el mundo requiere que el derecho internacional desempeñe una función importante. Los intereses de los países en desarrollo se deben reflejar en las normas del derecho internacional para garantizar su aceptación.

50. La promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional es una meta importante. Los países del Magreb, que son partes en muchos convenios internacionales, son conscientes de las obligaciones que les incumben como miembros responsables de la comunidad internacional. En su opinión, todos los Estados deben participar en la elaboración de convenios multilaterales, particularmente los que rigen aspectos complejos de la vida internacional. Tal como se indica en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Decenio (párrafo 7 del documento A/C.6/46/L.8), la Secretaría de las Naciones Unidas debería publicar el estado de las ratificaciones y adhesiones a tratados multilaterales depositados ante otras organizaciones internacionales o Estados. Los países del Magreb observan con complacencia los esfuerzos que se realizan para elaborar la publicación mensual Statement of treaties and international agreements registered or filed and recorded with the Secretariat en un plazo de tres a cinco meses desde la fecha de registro, en lugar de los actuales diez meses.

51. La promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre Estados debe seguir constituyendo uno de los elementos centrales del programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Siempre existe la necesidad de promover la toma de conciencia sobre la necesidad de recurrir a medios pacíficos para el arreglo de controversias y de esforzarse por crear una cultura de soluciones pacíficas en las relaciones internacionales, basada en la supremacía del derecho y en el respeto por los principios de la justicia y la equidad. Los países del Magreb expresan su satisfacción por la terminación del trabajo relativo al Handbook on the peaceful settlement of disputes between States, que seguramente resultará una base aceptable para la elaboración de una convención internacional sobre la materia.

(Sr. Bellouki, Marruecos)

52. Con respecto a la cuestión del recurso a la Corte Internacional de Justicia y del pleno respeto a la misma, los países del Magreb entienden que se deben buscar medios no judiciales antes de recurrir a la Corte y que se debe respetar la libertad de las partes en una controversia de elegir los medios pacíficos apropiados para resolverla. La propuesta del Secretario General de que se le otorgue la facultad de solicitar opiniones consultivas a la Corte merece seria consideración.
53. La Unión del Magreb Arabe ha establecido un tribunal compuesto por dos jueces de cada Estado para que entienda de las controversias que puedan surgir de la interpretación y aplicación del Tratado constitutivo de la Unión y los acuerdos concertados en su marco, a petición del Consejo Presidencial o de una de las partes en la controversia, o de conformidad con su propio reglamento, y sus fallos serán vinculantes y definitivos. También proporciona opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas planteadas por el Consejo Presidencial. En la actualidad está reunido en Mauritania un comité ministerial de la Unión para considerar una serie de cuestiones jurídicas, que incluyen la armonización de los sistemas jurídicos y el establecimiento de un centro magrebí para el arbitraje de asuntos comerciales.
54. En relación con el fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, se debe prestar atención a las esferas que resulten ventajosas para todos y, particularmente, a las que promueven el desarrollo de los países en desarrollo. Los países del Magreb han advertido en el informe del Secretario General (A/46/372) el rápido avance del desarrollo y codificación del derecho internacional en el sistema de las Naciones Unidas. A fin de coordinar los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas y los organismos especializados, se debería distribuir de manera sistemática entre los Estados Miembros y las instituciones pertinentes información actualizada y complementada anualmente.
55. En lo que atañe al fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, se deben celebrar más seminarios en el marco del Programa de asistencia de las Naciones Unidas. La Secretaría realiza esfuerzos para que se pueda publicar oportunamente el Anuario Jurídico de las Naciones Unidas, para acelerar la publicación de la Treaty Series y para traducir a todos los idiomas oficiales los resúmenes de los fallos y opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia. También ha llevado a cabo una labor digna de encomio a fin de facilitar el acceso a la información sobre los tratados.
56. Los países del Magreb consideran que las directrices para la ejecución del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, incluidas en el documento A/46/610, darán mayor impulso a las actividades pertinentes del Decenio. Asimismo expresan el deseo de que sus nacionales participen en los seminarios celebrados durante los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y que aprovechen el Programa de Becas en Derecho Internacional que auspician las Naciones Unidas y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR). En la

(Sr. BELLOUKI, Marruecos)

provisión de becas se deben observar los principios de la distribución geográfica equitativa y de la rotación, y los candidatos de un mismo país no deben participar en seminarios sucesivos.

57. Tiene suma importancia la cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en particular, entre sus instituciones de enseñanza y sus expertos en cuestiones jurídicas. International law: achievements and prospects, recientemente publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), es una de las contribuciones más importantes que se han hecho con motivo de la organización del Decenio, habida cuenta de que aborda el tema con el debido respeto por la diversidad de teorías jurídicas contemporáneas y de profesionales del derecho internacional. No se debe perder el equilibrio entre la teoría y la práctica en el derecho internacional. El Decenio debe poner de relieve que las normas del derecho internacional son normas de aplicación general en las que todos los países, especialmente los más débiles, pueden encontrar protección sin que se adopten criterios selectivos ni acomodaticios. No se debe insistir en la aplicación de principios sobre los cuales no existe consenso en la comunidad internacional y que carecen de toda sustentación jurídica, tales como el derecho de intervención y el deber de intervención, particularmente cuando esos principios son incompatibles con normas de carácter perentorio.

58. Los países del Magreb están empeñados en elaborar un sistema jurídico que pueda aplicar cada uno de ellos en el plano interno y en establecer entre sí una estrecha cooperación diplomática sobre la base del diálogo. Al igual que el resto de la comunidad mundial, se esfuerzan por establecer un sistema internacional regido por la justicia, la dignidad, la libertad y los derechos humanos y caracterizado por la cooperación amistosa y el respeto mutuo.

59. El Sr. PAZARCI (Turquía), refiriéndose al informe del Grupo de Trabajo sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/C.6/46/L.8), dice que su delegación acoge con beneplácito la información del párrafo 7 del informe relativa a las actividades de la Secretaría en materia de tratados multilaterales. Sin embargo, por muy satisfactorias que sean esas actividades, no pueden producir el efecto apetecido si los Estados Miembros no las complementan con medidas adecuadas en el plano nacional. Se debe ayudar a los Estados a mejorar sus sistemas de registro de tratados para que puedan disponer de todos los datos útiles sobre tratados en los que son partes y tener acceso a datos de otros tratados en los que no son partes. En esa esfera, la labor realizada en el ámbito nacional es tan necesaria como las actividades de las Naciones Unidas. Por consiguiente, su delegación desea sugerir que se prepare un modelo de sistema nacional de registro de tratados sobre la base de la experiencia de los países desarrollados que ya cuentan con él; además, se debe proponer a los Estados Miembros que lo utilicen, teniendo en cuenta las necesidades concretas de los Estados en desarrollo. El modelo debe servir para métodos convencionales y para actualizar técnicas de procesamiento de datos, y tiene que permitir el acceso directo a los datos proporcionados por el sistema de la Secretaría de las Naciones Unidas. Confía en que su sugerencia sea tomada en consideración en la labor futura en pro del Decenio.



(Sr. Pazanci, Turquía)

60. Con respecto al párrafo 8 del informe, señala que la propuesta del Secretario General de que se le otorguen atribuciones para solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia ha dado origen a opiniones divergentes. Habida cuenta de las dificultades que entraña la remodelación de un mecanismo ya existente, su delegación sostiene el criterio de que la idea se debe examinar con gran prudencia. En conclusión, expresa su reconocimiento por la labor realizada por la Secretaría para verificar y modernizar el Sistema computadorizado de las Naciones Unidas de datos sobre tratados (UNTIS).

61. El Sr. IBRAHIM AHMED (Yemen) dice que la declaración del período 1990-1999 como Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional ha puesto de manifiesto el gran interés que tienen los países en aplicar el concepto del estado de derecho en las relaciones internacionales y ha dado renovado ímpetu a la labor de los órganos internacionales que se ocupan del desarrollo progresivo del derecho internacional.

62. El Yemen expresa su apoyo al programa de las actividades que habrían de comenzar en la primera parte (1990-1992) del Decenio. Su Ministerio de Relaciones Exteriores ha preparado un programa de actividades que se desarrollará durante ese período, que se ha distribuido entre los ministerios pertinentes, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, a fin de recabar sus puntos de vista y propuestas.

63. En todas las etapas de su desarrollo, el Yemen ha manifestado su respeto por los principios del derecho como base de sus relaciones con otros países, y confía en que el Decenio realce el papel del derecho internacional, promueva el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y garantice los derechos legítimos de pueblos y Estados. Ese criterio quedó reflejado en la Constitución del país, aprobada a raíz de un plebiscito que se celebró en mayo de 1991. El Yemen es parte en numerosos convenios internacionales, incluso en 15 de ellos relacionados exclusivamente con los derechos humanos; en 1991 se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y en la actualidad estudia una serie de tratados con miras a adherirse a ellos. El Gobierno examina periódicamente los convenios internacionales en los que el Yemen es parte a fin de determinar hasta qué punto el país cumple las obligaciones emanadas de ellos, y el Decenio le proporcionará una buena oportunidad de examinar de nuevo algunas de las reservas que ha formulado anteriormente. Para garantizar la aplicación de las convenciones multilaterales, el Yemen adoptó las medidas legislativas, judiciales y administrativas necesarias, lo que queda perfectamente demostrado cuando se observan las nuevas leyes promulgadas en 1991, incluidas las leyes sobre partidos políticos, la prensa, el cuerpo diplomático y las aguas territoriales, la zona económica y la plataforma continental, que en todos los casos reflejan muchas de las normas de derecho internacional incluidas en convenciones multilaterales.

64. El Yemen acoge con beneplácito la terminación del Handbook on the peaceful settlement of disputes between States y considera que constituye una notable contribución al Decenio. Es necesario afianzar la función que desempeñan los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Corte Internacional de Justicia, en la solución pacífica de las controversias, sin disminuir por eso la importancia de medios tales como el arbitraje y la cooperación entre

(Sr. Ibrahim Ahmed, Yemen)

organizaciones regionales y las Naciones Unidas. Su delegación acogería con beneplácito la aprobación de cualquier instrumento internacional sobre arreglo pacífico de controversias entre Estados, en el que se establezcan normas que merezcan el consenso de todos los Estados.

65. La delegación del Yemen elogia los avances logrados por la Comisión de Derecho Internacional en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y hace hincapié en la particular importancia del establecimiento de normas internacionales relativas a la protección del medio ambiente, sobre todo en tiempos de conflicto armado. En relación con el fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en el Yemen éste se estudia como especialización en las facultades de derecho y desde un punto de vista general en otras facultades. Se realizan preparativos para inaugurar un instituto diplomático para la capacitación de personal yemenita, que constituirá sin duda uno de los principales centros de enseñanza y difusión del derecho internacional en el Yemen. Al igual que otros países en desarrollo, el Yemen necesita que los países industrializados y las organizaciones internacionales le brinden asistencia en la materia, particularmente para adquirir obras jurídicas de consulta, tener la posibilidad de contratar a abogados internacionales como profesores y proporcionar becas a quienes se especialicen en derecho internacional. Su delegación acoge con beneplácito el hecho de que resulte posible traducir a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas los resúmenes de los fallos y opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia durante el período comprendido entre 1949 y 1990, con miras a su utilización en las universidades y otros centros de investigación.

66. La sincera cooperación de los Estados para alcanzar los objetivos del Decenio les permitirá recibir al siglo XXI con un mundo nuevo basado en el respeto por el derecho en el que prevalezcan la paz y la justicia.

67. El Sr. MICKIEWICZ (Polonia) dice que en la fase actual y en las fases siguientes del Decenio se debe conceder prioridad a tres esferas, a saber: primero, el arreglo pacífico de las controversias; segundo, la aplicación del derecho internacional en el plano nacional y, tercero, los aspectos jurídicos de la protección del medio ambiente. La radical transformación política de los últimos años, particularmente en Europa central y oriental, hacen pensar que la confrontación entre Estados ha sido sustituida por una nueva era de cooperación, imperio del derecho y arreglo pacífico de posibles controversias. Su delegación acoge, pues, con beneplácito que uno de los principales objetivos del Decenio sea promover los medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto por la Corte. Hace dos años Polonia aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte conforme al párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto. La aceptación por un número creciente de Estados de esa cláusula facultativa es esencial para fortalecer el imperio del derecho en situaciones de conflicto. La prevención y el arreglo de controversias internacionales son esferas del derecho internacional que se prestan perfectamente para su desarrollo progresivo durante el Decenio. El proyecto de Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad

(Sr. Mickiewicz, Polonia)

internacionales, que figura en el anexo del proyecto de resolución A/C.6/46/L.9, hará sin duda una valiosa contribución al Decenio; el orador expresa por lo tanto su confianza en que la Declaración será aprobada por consenso.

68. En cuanto a la cuestión de la aplicación del derecho internacional tanto en el plano nacional como en el internacional, el orador recuerda el comentario del Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia en el actual período de sesiones, de que a muchos países les beneficiaría recibir una información más amplia y sistemática sobre los posibles criterios para resolver el problema de la aplicación interna del derecho internacional, y de que se debe aprovechar el Decenio para propiciar un avance en esa materia. Habida cuenta de esos comentarios, su delegación acoge con beneplácito el enunciado del inciso 7 de la sección III de la lista detallada de sugerencias incluida en el informe sobre el programa para el Decenio (A/C.6/45/L.5, anexo II), que se relaciona con la evaluación de la futura función del derecho internacional en el contexto de la mayor interdependencia y el proceso de cambio en el mundo, incluida la evolución de la relación entre el derecho internacional y las legislaciones nacionales.

69. El orador dice que la tercera esfera prioritaria que propone, esto es la regulación jurídica de la protección del medio ambiente, es también de fundamental importancia. Habida cuenta del deterioro cada vez más rápido del medio ambiente en el mundo y de las amenazas que la humanidad tiene ante sí por la contaminación transfronteriza del aire, el agua y la tierra, entre otros aspectos, en esferas ajenas a la jurisdicción nacional, se echa de ver una notable necesidad de contar con normas jurídicas sobre responsabilidad. En ese sentido, El Sr. Mickiewicz menciona los preparativos para la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el comienzo de negociaciones sobre el cambio climático, la protección de la diversidad biológica y la explotación de bosques tropicales.

70. En conclusión, el orador señala que el programa para la primera parte del Decenio ha sido recibido en forma muy favorable en su país. El Ministro de Relaciones Exteriores ha hecho llegar el texto de la resolución 45/40 de la Asamblea General y de su anexo a la filial polaca de la Asociación de Derecho Internacional, a todas las universidades y a otros establecimientos educacionales en los que se enseña derecho internacional público y ha instado a esas instituciones a promover los objetivos del Decenio en sus actividades científicas o educativas. Cabe señalar que durante el año lectivo de 1990 se presentaron en las universidades polacas alrededor de 30 tesis de doctorado y 200 de licenciatura en derecho sobre diversos aspectos del derecho internacional.

71. El Sr. APRIL (Canadá), reiterando el apoyo de su Gobierno a los principales objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, que se consignan en la resolución 44/23 de la Asamblea General, expresa la esperanza de que culminen con éxito las actividades emprendidas durante la primera parte del Decenio.

(Sr. April, Canadá)

72. En cuanto al fomento de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, el Gobierno del Canadá considera que resulta esencial recurrir a órganos internacionales, que no solamente comprenden la Corte Internacional de Justicia, sino también organizaciones regionales tales como la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

73. Tal como se señaló previamente, el Canadá considera que la fiel aplicación de los instrumentos y normas de derecho ya en vigencia, especialmente en las esferas cruciales de los derechos humanos y de la protección del medio ambiente, coadyuvaría al amplio desarrollo del derecho internacional en mayor grado que la elaboración de nuevos acuerdos o la creación de nuevas instituciones.

74. Se debe alentar a la Comisión de Derecho Internacional a que continúe su labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. El Decenio brinda a la CDI una excelente oportunidad de realizar una valiosa contribución al progreso del derecho internacional mediante la conclusión de su labor con respecto a ciertos temas que vienen figurando en su programa desde hace varios años, especialmente los que atañen a problemas del medio ambiente. En lo que se refiere a la reciente elección por parte de la Asamblea General de miembros de la Comisión de Derecho Internacional, el orador extiende las felicitaciones de su delegación a todos los que han resultado electos y, en particular, a los 17 nuevos miembros de la Comisión.

75. De la misma manera que los países nórdicos, en cuyo nombre la delegación de Suecia formuló una declaración de sumo interés, el Canadá propicia la puesta en práctica en el ámbito nacional de los objetivos del Decenio. Se ha organizado una serie de reuniones y conferencias para brindar a la población un mayor conocimiento del Decenio y sus propósitos. Se están preparando nuevos materiales didácticos para la enseñanza universitaria y los principios básicos del derecho internacional se enseñan en las escuelas secundarias e incluso en las escuelas primarias. Varias instituciones dictan ya cursos sobre derechos humanos y esperan aprovechar las oportunidades que ofrece el Decenio para ampliar las actividades de enseñanza a otras esferas del derecho internacional. Se organizan seminarios sobre derecho internacional para periodistas especializados en asuntos internacionales. Como parte de la labor encaminada a sensibilizar a la opinión pública respecto de la importancia del derecho internacional, se celebran consultas con directores de cine, productores de televisión, locutores y otros profesionales que están habitualmente en contacto con el público en general. Por último el orador desea mencionar una organización profesional privada, que se conoce con el nombre de Red Mundial pro Derecho Internacional, establecida en su país con el propósito específico de promover el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Esta nueva agrupación, que tiene la intención de iniciar pronto la publicación de una circular informativa con destino a agrupaciones similares de distintos países, persigue dos objetivos: primero, compartir la información disponible sobre actividades iniciadas en diferentes países en el marco del Decenio y, segundo, publicar y difundir los estudios jurídicos recibidos, entre otras fuentes, de organizaciones internacionales. El primer número de esa circular aparecería en enero de 1992.

76. El Sr. MOREIRA LIMA (Brasil) declara que la contribución más importante que puede hacer un país al Decenio es acatar escrupulosamente los principios y normas del derecho internacional. El Gobierno del Brasil está adoptando medidas concretas para ampliar su contribución al Decenio, especialmente mediante el fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. En 1991 el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil puso en marcha su propio programa nacional de celebración del Decenio, que comprende la creación de un curso de derecho internacional para funcionarios del poder legislativo. El Ministerio también considera la posibilidad de publicar obras de derecho internacional de las Naciones Unidas y de autores brasileños, que se distribuirían a las universidades y otras instituciones en el Brasil, así como a instituciones extranjeras interesadas y a los gobiernos de otros países de habla portuguesa. El programa aprobado por el Ministerio prevé también que se reanuden las actividades del comité nacional para la codificación del Derecho Internacional, con miras a promover los objetivos del Decenio mediante la organización de seminarios, simposios, conferencias y reuniones para intercambiar experiencias y proporcionar asistencia en el campo del derecho internacional. También es importante el documento sobre derecho internacional que prepararon el Brasil, España y México y que se distribuyó durante la Cumbre Iberoamericana celebrada en Guadalajara, México, en 1991; en ese documento se hizo referencia específica al Decenio y se sugirió que la Cumbre instara a los participantes a contribuir al Decenio mediante la determinación de las esferas que serían apropiadas para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

77. La delegación del Brasil reconoce el evidente mérito de la sugerencia del Secretario General de que la Asamblea General le faculte para solicitar, con el consentimiento de las partes en las controversias, opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta, como forma importante de desarrollar el derecho internacional. El orador comparte el punto de vista de las delegaciones de España y México de que la cuestión se debe examinar durante el próximo período de sesiones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

78. Existe entre los Estados una renovada y creciente convicción de que, en un mundo tan interdependiente, los intereses de todos se ven beneficiados por contar con un régimen internacional ordenado e inspirado por principios, sustentado en el imperio del derecho. Los acontecimientos recientes han demostrado la necesidad de un orden mundial sustentado en mejores relaciones entre las naciones, el cabal acatamiento de las obligaciones jurídicas internacionales y un mayor respeto por el imperio del derecho. Su delegación confía en que el Decenio contribuirá efectivamente a promover el respeto universal por las normas y principios del derecho internacional, una comprensión más amplia de la función de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la promoción del desarrollo económico y social y el fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

79. La Sra. KOFLER (Austria) reitera la convicción de su delegación de que en beneficio de la paz y la seguridad internacionales es esencial que los Estados comprendan mejor la trascendencia del derecho internacional y su desarrollo progresivo y codificación. El Decenio para el Derecho Internacional brinda una singular oportunidad para promover y afianzar la causa de la paz mediante el fortalecimiento de la supremacía del imperio del derecho y una mejor disposición de los Estados a acatar las normas del derecho internacional.

80. Bien se podría pensar que el hecho de que sólo unos pocos gobiernos hayan respondido hasta ahora a la invitación del Secretario General a que presentasen información sobre la ejecución del programa en cuanto a las actividades que habrían de comenzar en la primera parte del Decenio (documento A/46/372) significa que el Decenio, en su segundo año, está perdiendo dinamismo. Su delegación suma su voz a la del representante de Suecia que, en nombre de los países nórdicos, exhortó a los Estados a participar en el diálogo que se necesita para obtener resultados sustantivos. A la Sexta Comisión, en su carácter de foro de ese diálogo, le incumbe la responsabilidad concreta de realzar y promover los propósitos del Decenio y de seguir de cerca la ejecución de su programa. La Comisión y, en particular, su Grupo de Trabajo deben continuar haciendo las veces de órgano directivo en todas las cuestiones relacionadas con el Decenio, con la mira de formular recomendaciones generalmente aceptables. En ese sentido, la oradora desea destacar una vez más que, a juicio de su delegación, es particularmente importante que las decisiones relativas al Decenio se adopten por consenso, habida cuenta de que requieren el apoyo pleno y sincero de todos los sectores de la comunidad internacional.

81. Refiriéndose concretamente al programa de actividades para la primera parte del Decenio, que figura en el anexo de la resolución 45/40 de la Asamblea General, y, habida cuenta de que la respuesta que su Gobierno dio por escrito a la petición del Secretario General ha quedado incorporada al documento A/46/372, la oradora dice que se ceñirá a unos breves comentarios sobre la parte del programa que su delegación considera de máxima importancia: la promoción de los medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados. La creciente aceptación de la supremacía del derecho en las relaciones internacionales va de la mano con el establecimiento y la promoción de mecanismos para el arreglo pacífico de controversias internacionales, que exigen el reconocimiento de un órgano internacional competente que entienda en los casos en que los Estados no puedan llegar a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación de una norma de derecho internacional. Austria observa con beneplácito la reciente tendencia que indica que un número creciente de Estados está dispuesto a aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Su delegación considera, asimismo, que merecen consideración más detenida todas las propuestas encaminadas a realzar la función de la Corte, tales como la propuesta del Secretario General de que se le faculte a solicitar opiniones consultivas.

82. En lo que se refiere a la promoción del arreglo pacífico de las controversias, la delegación de Austria desea que se haga hincapié particularmente en las esferas en las que es más probable que se produzcan diferencias entre los Estados en el futuro. Una de ellas se refiere al medio

(Sra. Kofler, Austria)

ambiente; en ese sentido se debe tener en cuenta la labor que se lleva a cabo en otros ámbitos, por ejemplo, para preparar la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El derecho ambiental internacional en general parece ser la esfera del derecho internacional que requiere en particular un desarrollo progresivo. El desarrollo de las normas internacionales relativas a la protección del medio ambiente, como lo han sugerido otras delegaciones durante el debate, sería un tema muy apropiado para examinarlo en el marco del Decenio.

83. El Sr. FARRUKH (Pakistán) declara que su país apoya plenamente los principales objetivos del Decenio que se enuncian en la resolución 44/28 de la Asamblea General. El informe del Secretario General (A/46/372) proporciona la base del examen del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Programa de las actividades que habrían de comenzar en la primera parte (1990-1992) del Decenio; contiene asimismo información útil sobre las actividades de las Naciones Unidas relativas al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

84. Su delegación, que observa con interés las actividades emprendidas por los Estados y las organizaciones internacionales para promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional, considera que jamás ha sido el clima internacional más propicio para esa empresa. Cabe esperar que el Decenio brinde oportunidad de afianzar el imperio del derecho en las relaciones internacionales.

85. Con respecto a la promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, el orador dice que el principio de la solución pacífica es la piedra angular de la política exterior del Pakistán. A juicio de su delegación, es preciso recurrir más a menudo a la Corte Internacional de Justicia; su delegación observa con satisfacción que los Estados tienen ahora una mayor comprensión de la útil función de la Corte. En los últimos años se ha incoado un número creciente de causas ante la Corte y cada vez son más los Estados que aceptan su jurisdicción obligatoria. En ese sentido, la iniciativa adoptada en 1989 por el Secretario General de crear un fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo a pagar las costas judiciales podría ser un incentivo para que los Estados resolviesen sus controversias recurriendo a la Corte. Hasta la fecha el fondo ha recibido contribuciones de unos 30 países y ya ha empezado a funcionar.

86. En lo que se refiere al fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, su delegación considera que se debe hacer especial hincapié en promover el establecimiento de instituciones académicas y profesionales que se dediquen a la investigación y la enseñanza en materia de derecho internacional en los países en desarrollo, donde ciertamente es necesario que la opinión pública tenga un mayor conocimiento del derecho internacional. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben considerar la posibilidad de organizar seminarios, simposios, cursos de capacitación y conferencias y de emprender estudios sobre diversos aspectos del derecho internacional. Hay que otorgar becas a estudiantes, profesores, abogados especializados en derecho internacional y funcionarios de los ministerios de relaciones exteriores para que puedan cursar estudios de derecho internacional en distintas universidades.

(Sr. Farrukh, Pakistán)

87. El programa del Decenio debe poner el acento fundamentalmente en afianzar la paz y la seguridad internacionales, así como en establecer un orden mundial justo y progresista. El desarrollo progresivo del derecho internacional debe propiciar el progreso y el desarrollo del ser humano. A ese respecto, su delegación señala a la atención el entorno económico internacional de los países en desarrollo que, durante el último decenio, se ha caracterizado por unas corrientes negativas de recursos financieros, la proliferación de las barreras comerciales, la agobiante carga de la deuda y unos tipos de interés elevados. Esa situación ha producido una salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo a los países desarrollados.

88. Su delegación estima que el subdesarrollo y la desigualdad económica de los países son uno de los principales factores de inestabilidad social y política, que tienen consecuencias negativas para la paz y la seguridad internacionales. En el marco del Decenio, habría que prestar atención a la solución de los problemas económicos internacionales, particularmente en los países en desarrollo, por conducto de medidas tales como la reducción de los tipos de interés, el incremento de la asistencia para el desarrollo, la contención de las políticas proteccionistas y las barreras comerciales, la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y la estabilización de los precios de los productos básicos.

TEMA 131 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/C.6/46/L.7, L.9 y L.10)

Proyecto de resolución A/C.6/46/L.7

89. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento A/C.6/46/L.10, en el que figuran las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/46/L.7.

90. El Sr. HANAFI (Egipto), al presentar el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se ha sumado Polonia, dice que el proyecto de resolución es el resultado de la intensa labor de todas las delegaciones interesadas. Tras señalar a la atención de la Comisión un pequeño cambio de redacción en el inciso c) del párrafo 4 de la parte dispositiva, el Sr. Hanafi lee el cuarto párrafo del preámbulo y dice que el proyecto toma en consideración las diversas propuestas formuladas en el anterior período de sesiones de la Asamblea General con miras a afianzar la función de la Organización. Después de leer los párrafos 2 y 3, el orador dice que se ha retirado la propuesta de una delegación de aplazar el próximo período de sesiones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. El orador da lectura a los párrafos 4 y 5 y expresa la esperanza de su delegación de que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

91. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/46/L.7 con pequeños cambios de redacción.



Proyecto de resolución A/C.6/46/L.9

92. El Sr. BERG (Alemania), al presentar el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado Bulgaria, Hungría y Rumania, dice que el propósito principal del proyecto de resolución consiste en aprobar la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que el Comité Especial ha ultimado en el actual período de sesiones. Después de leer el párrafo quinto del preámbulo y los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, el orador expresa la esperanza de su delegación de que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

93. El Sr. NTSAMA (Camerún) declara que, en su calidad de representante de un país bilingüe cuyos idiomas oficiales son el francés y el inglés, desea señalar que la traducción de "determinación de los hechos" al francés como "activités d'établissement des faits" no es exacta. Su delegación prefiere una expresión equivalente a la palabra "determinación" y considera que sería mejor decir "investigations pour reconstituer des faits".

94. El PRESIDENTE sugiere que la cuestión sea remitida al Comité Especial y que, por el momento, no se introduzcan cambios en el texto.

95. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) expresa que, si bien no puede abrir opinión sobre la elección de los términos en francés, confía en que quede perfectamente claro que la Comisión aprueba el término que se examina. En el texto que apruebe la Asamblea General en sesión plenaria se podrá incorporar cualquier término sobre el que posteriormente se pongan de acuerdo las delegaciones de habla francesa.

96. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/46/L.9.

97. El Sr. DONIGI (Papua Nueva Guinea), explicando la posición de su delegación respecto de los dos proyectos de resolución que se acaban de aprobar, dice que la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es sólo un reflejo de la práctica existente en cuanto al consentimiento de los Estados receptores como condición previa para la admisión de las misiones de determinación de los hechos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, a menos que los Estados estén dispuestos a otorgar el consentimiento, bien podrían disminuir las perspectivas de lograr la paz y la seguridad internacionales o de poner fin a la aniquilación concertada de las minorías que viven en los territorios de los Estados Miembros.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.